**Acta No. 34 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Enero de 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13-trece horas con 43 minutos del día 30-treinta de Enero del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llover procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiadoy hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal,C.P Erubiel CésarLeija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente:“cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;

2. Lectura del acta 32 de la sesión ordinaria del día 02 de enero del 2017;

3. Lectura del acta 33 relativa a la sesión extraordinaria del día 19 de enero del 2017;

4. Presentación del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2016;

5. Presentación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016;

6. Presentación del dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al 4to trimestre del año 2016;

7. Presentación de la propuesta de reforma al reglamento de box y lucha libre de General. Escobedo;

8. Presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento de Protección Civil;

9. Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales la creación del Manual de Reductores de Velocidad sobre el Pavimento del Municipio de GeneralEscobedo.

10. Presentación del dictamen relativo a la propuesta para aprobar la instalación del Gabinete Multisectorial para la Prevención Social de Escobedo.

11. Asuntos generales;

12. Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 32 DE LA TRIGESIMASESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02 DE ENERO DEL 2017…………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 02 de enero del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 32 del 02 de enero del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 32, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria, del día 02 de enero del 2017…………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El plenoemite por unanimidadel siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 32, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria del día 02 de enero del 2017. (ARAE-222/2016)……………………………………………………………………….**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 33 DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DEL 2017…………………………..……………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 3, fue circulada también a cada miembro de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión extraordinaria del día 19 de enero del año en curso, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del documento mencionado, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 33, correspondiente a la SegundaSesión Extraordinaria del día 19 de enero del 2017………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 33, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del día 19 de enero del 2017. (ARAE-223/2016)…………………………………………………**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria del día 02 de enero del 2017, los cuales son:

1.- aprobación del Acta 31, correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre del 2016;

2.- aprobación del dictamen relativo al establecimiento de bonificaciones y subsidios en materia de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles;

Así mismo, el Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: por otro lado, se les informa también el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del pasado 19 de enero de este mismo año, el cual es:

1.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016……………………………………………………………………………………………………………………………………..**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: damos paso ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2016; el documento ha sido circulado anteriormente así como tambiénserá transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánimeel siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2016………………………………………………………………………………………………………………………………………**

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “algún comentario al tema en turno”. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el Dictamen tratado en el presente punto del orden del día.

 El Pleno emite, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa y el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán el siguiente Acuerdo



**UNICO.- Por mayoría absoluta se apruebael dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2016. (ARAE-224/2016)……….**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Enero del año en curso acordaron con fundamento enla fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen relativo al informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2016,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2016.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Octubre del 2016-dos mil dieciséis, al 31-treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$238,296,982**(Doscientos treinta y ocho millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,040,075,206(**Mil cuarenta millones setenta y cinco mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$359,717,118**(Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos diez y siete mil ciento diez y ocho pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de **$1,117,742,182**(Mil cieto diez y siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo por la cantidad de **$-121,420,136**(Ciento veinte y un millones cuatrocientos veinte mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de -**$77,666,976** (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

 **4° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$238,296,982 $1,040,075,206** |
| Total de Egresos en el Período | **$359,717,118 $1,117,742,182** |
| Remanente | **$ -121,420,136 $-77,666,976** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**CUARTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**QUINTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el Cuarto informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa.

**Tercero.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2016. Según lo establece el artículo 66, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de enero del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016………………………………………………………..**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “continuando ahora con el punto 5 del orden del día, se pone a consideración del pleno el dictamen que contiene la presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016; dicho documento fue circulado con anterioridad, por lo que solicito ante ustedes la dispensa de su lectura, señalando que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente; por ello se somete a votación de los presentes, y exhorto a que quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del documento, lo manifiesten en la manera acostumbrada”.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016…………………………………………………………………………………………………………………………………….**

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera exhorta a los presentes a realizar comentarios sobre el punto en turno de creerlo necesario. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día.

El Pleno, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa y Walter Asrael Salinas Guzmán emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se apruebael dictamen que contiene la presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016.(ARAE-225/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen relativo al **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de Diciembre del año 2016bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Diciembre del año 2016.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Diciembre del 2016 - dos mil dieciséis, al 31 – treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$99,595,701** (Noventa y nueve millones quinientos noventa y cinco mil setecientos un pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,040,075,206**(Mil cuarenta millones setenta y cinco mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$152,956,751**(Ciento cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$1,117,742,182**(Mil ciento diez y siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de -**$53,361.051** (Cincuenta y teres millones trescientos sesenta y un mil cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado de -**$77, 666, 976** (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Diciembre** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 99,595,701 | $ 152,956,751 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 152,956,751 | $ 1,117,742,182 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$-53,361,051** | **$ -77,666,976** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Diciembre del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Diciembre del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de enero del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016……………………………………………………………………………………**

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente:“ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, su dictamen ha sido circulado anteriormente señalando también que será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada”.

 El Plenoemite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamenrelativo alinforme de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2016…………….**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario referente al Dictamen;

la regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta lo siguiente: “yo nadamás quiero solicitar el listado de los subsidios entregados, es lo único licenciado”

Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “muy bien tesorero para que tome nota de la petición de la Regidora”.

Al no haber más comentarios, el Secretario del Ayuntamiento exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánimeel siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2016. (ARAE-226/2016)……………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del Cuarto Trimestre del año 2016, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| Octubre 2016 | $ 3,559,781.43 |
| Noviembre 2016 | $3,900,360.00 |
| Diciembre 2016 | $5,509,231.50 |
| **TOTAL** | **$** 12,969,372.93 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 27 días del mes de Enero del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.-.PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON…………………………………………………………………………………….**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: “para continuar con el orden del día, damos paso al punto 7, referente a la presentación de la propuesta de reforma al reglamento de box y lucha libre de general Escobedo, nuevo León; el dictamen correspondiente fue circulado con anterioridad y será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, debido a ello se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, y convoco a que quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del mismo, lo manifiesten en la forma acostumbrada”.

 El Plenoemite de manera unánimeel siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contienela propuesta de reforma al reglamento de box y lucha libre de general Escobedo, Nuevo León.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio menciona si existe algún comentario sobre el tema;

Por su parte, el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán comenta: “Cuando se dictamino ese reglamento se tomo a la comisión de participación ciudadana en la cual yo soy presidente de esa comisión, ahora se dictamina a una sola comisión nadamas quiero saber cuál fue la razón.

Así mismo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “La vez pasada acuérdese que lo que se dictamino con su comisión fue la consulta, acuérdese cuando se puso a consulta participa la comisión de participación ciudadana, ahora es nadamas la comisión de reglamentación”.

Al no habermás comentarios, se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

 El Plenoemite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la reforma al reglamento de box y lucha libre de general Escobedo, Nuevo León.(ARAE-227/2016)………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 17 de noviembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por modificación del Artículo 3 en su penúltimo párrafo del Reglamento de Box y Lucha Libre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria del 18 de Noviembre del 2016 como parte del orden del día de la misma, fue presentada ante el Pleno la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento de Box y Lucha Libre de General Escobedo, teniendo como finalidad una regulación óptima de la tramitología, organización, celebración y conclusión de eventos deportivos de esta índole. La convocatoria se encontró durante 5 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que se realizó en fecha del 05 de diciembre del 2016.

Posteriormente, fue sometida ante el Pleno la iniciativa del Reglamento de Box y Lucha Libre de General Escobedo, en fecha del 20 de diciembre del 2016, posterior a la recepción de propuestas por parte de la ciudadanía las cuales fueron analizadas por esta Comisión Dictaminadora. Dicha iniciativa fue aprobada por el Pleno para su posterior publicación y entrada en vigor.

La publicación del Reglamento objeto del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León se llevó a cabo el día 02 de enero del año en curso, con lo cual su entrada en vigor fue confirmada.

Con el compromiso constante de llevar a cabo el análisis que corresponde a cada ordenamiento municipal, la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta mediante este Dictamen la propuesta de modificar el Artículo 3 del Reglamento de Box y Lucha Libre, ya que si bien es favorable que los miembros que integren la Comisión Municipal correspondiente posean preparación académica en la materia, también es cierto que cualquier persona con amplia experiencia y trayectoria de relevante reconocimiento aportaría en gran medida a las funciones que la Comisión Municipal de Box y Lucha Libre realizaría. Es por ello que la propuesta de modificación radica en contemplar como razón válida para la integración de miembros a la Comisión la veteranía, conocimientos, práctica y trayectoria, factores indispensables para optimizar el funcionamiento de este cuerpo técnico.

Por lo antes mencionado, es que a los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el Proyecto de Reforma por modificación del penúltimo párrafo del Artículo 3 del Reglamento de Box y Lucha Libre de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**QUINTO.-**Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la Reforma por modificación del Artículo 3 del Reglamento de Box y Lucha Libre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

…

**ARTÍCULO 3.** La Comisión estará constituida por los siguientes seis miembros propietarios con sus respectivos suplentes:

I. Un Presidente

II. Un Tesorero

III. Un Secretario

IV. Tres Comisionados Vocales.

El Presidente y los Comisionados, deberán tener Licenciatura en Organización Deportiva, en Ciencias del Ejercicio, en Educación Física y Deporte o Licenciatura a fin a los Deportes de Box y Lucha Libre, o bien contar con amplia experiencia y trayectoria reconocida en los deportes referidos en el presente Reglamento;

Los Suplentes no tendrán voz ni voto en las Juntas o Asambleas a las que asistan sus respectivos Propietarios.

…

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Enero de 2017. Síndico Segunda Lucía Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Para desahogar el punto 8 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente:“pasando al punto 8 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la propuesta de reforma al reglamento de protección civil de general Escobedo, nuevo león; su dictamen ha sido circulado con anterioridad señalando también que será transcrito en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, con base en lo mencionado, se somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura del dictamen en turno, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada”.

 El Plenoemite de manera unánimeel siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura deldictamen que contienela propuesta de reforma al reglamento de protección civil de general Escobedo, nuevo león………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Plenoemite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la reforma al reglamento de protección civil de general Escobedo, nuevo león. (ARAE-228/2016)…………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 17 de noviembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición del Artículo 33 BIS del Reglamento de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día 21 de Septiembre de 2015 ocurrió un incendio en una bodega ubicada en la calle Allende del Centro de este Municipio, dando como resultado la indefensión de la ciudadanía afectada por el siniestro, la cual solicito el respaldo constante del Gobierno Municipal de General Escobedo en diferentes ámbitos, esto ante lo ocurrido.

En este contexto de ideas, y con el fin de evitar se repita esa situación, se considera indispensable que en aquellos establecimientos de carácter industrial como lo son fabricas o bodegas ubicadas en este Municipio, en los que se maneje almacene, produzca o transforme cualquier clase de material combustible, que pueda presentar el riesgo de incendio o explosión o bien que sea toxico o dañino al ambiente en caso de fuga, se cuente con un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que puedan causarse a terceros o a sus bienes en el caso de alguna contingencia o desastre.

Es por ello que a los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el Proyecto de Reforma por Adición del Artículo 33 BIS del Reglamento de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-**Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**QUINTO.-**Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la Reforma por Adición del Artículo 33 BIS del Reglamento de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

…

**Artículo 33 BIS**.- En aquellos establecimientos de carácter industrial como fábricas o bodegas en los que se maneje, almacene, produzca o transforme cualquier clase de material combustible como ejemplificativamente pueden ser el petróleo y sus derivados, gas de cualquier tipo, aceites de cualquier tipo, alcohol, resinas, madera y sus derivados, harinas de cualquier tipo, productos químicos explosivos o tóxicos y en general cualquier elemento o compuesto susceptible de incendiarse, explotar o ser toxico o dañino al medio ambiente, deberá contarse, por lo menos, con un seguro de responsabilidad civil para responder por los daños causados a terceros o a sus propiedades en caso de suscitarse en ese establecimiento alguna contingencia o desastre.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo podrá ser motivo de la aplicación de medidas de seguridad al establecimiento.

…

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Enero de 2017. Síndico Segunda Lucía Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR 15 DÍAS NATURALES LA CREACIÓN DEL MANUAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE PAVIMENTO DE GENERAL ESCOBEDO.**

Para desahogar el punto 9 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona:damos paso ahora al punto 9 del orden del día, referente a la presentación del dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales la creación del manual de reductores de velocidad sobre pavimento de este municipio; dicho documento fue circulado con anterioridad, y señalando que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes; quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del dictamen en turno sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

 El Pleno, emite por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lecturadel dictamen que contienela propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales la creación del manual de reductores de velocidad sobre pavimento de General Escobedo, Nuevo León………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario.

Por su parte, el Regidor José Rogelio Pérez Garza menciona: “Referente a que hay muchos topes donde no debe de haber y donde debe de haber no están”.

Así mismo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: “Precisamente Regidor para esto es este documento se pensó en la creación de este manual para que tengamos reglas claras para la instalación de reductores de velocidad, hay muchas peticiones de parte de muchos vecinos como lo comentamos en la previa casi la mayoría de los papas que tienen hijos pequeños quisieran tener un tope afuera de su casa para evitar que cuando sus hijos salgan a jugar pasen los vehículos a alta velocidad precisamente aquí se ponen las reglas para la instalación de este tipo de reductores”.

De igual manera, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: “¿Licenciado los que ya están instalados que no cumplen con las medidas se van a retirar?

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “Se tiene que hacer un estudio precisamente, es lo que pretendemos ordenar que no proliferen de mas y si se va revisar cada uno de los puntos, aquí la idea es que ya hay algunos lugares donde están instalados donde la gente ya está acostumbrada y creo que aquí la idea de eliminarlos no sería recomendable tratar de mover donde ya están funcionando, pero si mejora la movilidad dependiendo de los estudios que haga la dirección de tránsito los dictámenes que preparen junto con desarrollo urbano si hay necesidad de quitarlo lo tendremos que quitar”.

Por su parte, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa: “Mi pregunta va encaminada más que todo en ocasiones el mismo vecino cuando uno no le respuesta por qué no son factibles, los instalan ellos mismos entonces no cumplen con la ley, a veces lejos de ayudar se complica más la situación”.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento el Licenciado Andrés Mijes Llovera menciona: “Por eso estamos aquí estableciendo reglas claras esto estará a consulta para que la propia ciudadanía se manifieste y tenga conocimiento de que esta nueva disposición va a servir para que puedan hacer sus peticiones de una manera fundamentada”.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día.

El Plenoemite de manera unánimeel siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebala propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales la creación del manual de reductores de velocidad sobre pavimento de General Escobedo, Nuevo León.(ARAE-229/2016)………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Tránsito y Vialidad, los integrantes de las mismas en sesión de Comisiones del 27 de Enero del 2017 acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días naturales la creación del **Manual de Reductores de Velocidad sobre pavimento del Municipio de General Escobedo Nuevo León**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Recientemente se han estado recibiendo peticiones de vecinos de distintos sectores del municipio, sobre todo de áreas residenciales, para la instalación de “bordos” o reductores de velocidad en las calles de las colonias, por diferentes circunstancias o motivos, llegando en algunos casos a un número considerable de bordos solicitados, independientemente si los sitios para su localización necesariamente presenten evidencias de ser necesarios.

Sin embargo, actualmente tampoco en el municipio, en las diferentes instancias que pudiesen estar involucradas, existe una definición clara de los procesos o protocolos para el análisis de la factibilidad técnica ante cualquier solicitud de los ciudadanos.

Estas Comisiones dictaminadoras acordaron llevar a cabo la reunión correspondiente a fin de considerar la opción de ponerlo a consulta de la ciudadana del municipio para lograr una concientización de los conductores de un vehículo automotor.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Tránsito y Vialidad, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se apruebala propuesta para someter en consulta públicala creación del Manual de Reductores de Velocidad sobre pavimento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, esto por un plazo de 15-quince días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la página oficial de internet de este Municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Tránsito y Vialidad del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Enero del 2016.**COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: Síndico Segunda Lucía Aracely HernándezLópez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS. COMISION DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**: Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Presidente; Reg. Maricela GonzálezRamírez, Secretario; Reg. María Lyliana Hernández Martínez, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DEL GABINETE MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE ESCOBEDO……………………………………………………..**

Continuando con el punto 10 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: pasando al punto 10 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la propuesta para aprobar la instalación del gabinete multisectorial para la prevención social de Escobedo; su dictamen ha sido circulado con anterioridad señalando también que será transcrito en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; debido a esto, se somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura del dictamen en turno, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

 El Plenoemite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lecturadel dictamen que contiene la propuesta para aprobar la instalación del gabinete multisectorial para la prevención social de Escobedo……………………………………………………………………………………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera exhorta a los presentes a realizar algún comentario de creerlo necesario. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día.

El Pleno, emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebael dictamen que contiene la propuesta para aprobar la instalación del gabinete multisectorial para la prevención social de Escobedo.(ARAE-230/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Seguridad Publica Municipal yProtección Civil del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 27 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 86 fracción III, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de **“Gabinete Multisectorial para la prevención social de Escobedo**”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Dirección de Prevención Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad envió a la Comisión de Seguridad Publica Municipal yProtección Civil del R. Ayuntamiento, la propuesta referida , por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Prevención Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad, la finalidad de que exista este gabinete es que fuese estructurada de una forma integral y desde diferentes perspectivas relacionadas con la prevención de la violencia social.

**TERCERO.-**Así mismo, cabe agregar que para el Gobierno Municipal y el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la prevención social de delito es un tema imperante y de gran relevancia, ya que con esta se atiende, inhibe y contrarrestan causas que puedan resultar en la formación y relación incorrecta de cualquier ciudadano en sociedad, traducidas en actos vandálicos o bien delictivos.

En el mismo orden de ideas mencionadas en el antecedente tercero, la integración de un gabinete conformado por distintos sectores de la sociedad es una medida y acción favorable, ya que esta representaría una instancia de coordinación enfocada en la vinculación interinstitucional y social para el emprendimiento de políticas públicas reales en materia de prevención social del delito.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 86 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, será proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública, incluida en ésta lo relativo a la prevención de delitos y faltas administrativas;

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido en el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad publica es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León, Titulo Cuarto del Sistema para la prevención del delito establece que los programas de prevención social del delito tienen como propósito reducir los factores criminógenos mediante actividades multidisciplinarias e interinstitucionales relacionadas con el fortalecimiento de la familia, la educación, la salud, cultura, recreación, el empleo y el desarrollo social, urbano económico; y todo aquello que contribuya a mejorar las condiciones sociales de la comunidad y a contrarrestar las desigualdades e inequidades como factores de riesgo de la violencia y la delincuencia, promoviendo, en acuerdo con el Presidente Municipal, las reuniones de gabinete con los titulares de las distintas dependencias de gobierno municipal, con el propósito de articular la estrategia social en los términos que precisan los diversos ordenamientos anteriormente señalados, tenderán a lograr un efecto multiplicador fomentando la participación de las autoridades de los tres niveles de gobierno y organizaciones civiles, académicas, comunitarias y empresas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, y 78, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Seguridad Publica Municipal yProtección Civil del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se apruebala integración del Gabinete Multisectorial para la Prevención Social de Escobedopara integrarse de la siguiente manera:

o Presidente Municipal;

o Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad;

o Secretaría Del Instituto de Promoción a la Inversión, Vinculación y Desarrollo Económico;

o Titular de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal;

o Secretaría Del Ayuntamiento;

o Consejo técnico de Desarrollo Social;

o Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología;

o Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal;

o DIF;

o Instituto Municipal de la Mujer;

o Dirección de Prevención Social y Participación;

o Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Instituto Estatal de Seguridad Pública;

o 6 representantes del sector empresarial;

o 6 representantes del sector académico; y

o 7 representantes de la sociedad civil.

La participación de los integrantes del Gabinete aprobado en el presente será de carácter honorifico y no recibirá retribución económica alguna.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Seguridad Publica Municipal yProtección Civil del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 27 días del mes de Enero del año 2017. Reg. Pedro Garza Martínez, Presidente; Reg. María Lyliana Hernández Martínez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Para continuar con el orden del día, se da paso a los asuntos generales, en donde el Secretario de Ayuntamiento menciona: “la Jefatura del Departamento de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud vino a dar una plática informativa sobre algunos programas de salud medidas más que nada preventivas, crear una cultura de la salud del municipio y hacernos saber que están instalados módulos para la vacuna gratuita de la influenza aquí en el municipio, en las clínicas del sector salud y un módulo aquí en la torre administrativa y otro en el DIF municipal,

Por su parte, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: “Antes de concluir me gustaría que me pasaran un informe de esta platica ya que es mi comisión”.

Así mismo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: “Hay una presentación que nos dio la persona que dio la plática por favor le van a dar una copia”.

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del R. Ayuntamiento, cede el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal, quien declara clausurados los trabajos de la Sesión Ordinaria que corresponde a la presente Acta, siendo las 14 horas con 03 minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO